



CAMPING

PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS
DE HIGIENE, SEGURIDAD Y ATENCIÓN
EMERGENCIA SANITARIA
CORONAVIRUS (COVID 19)

**TU CASA
ESTU DESTINO**
— PATAGONIA ARGENTINA —

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MAS**



Contenido

INTRODUCCION	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE	3
INFORMACIÓN DEL VIRUS	4
CAPÍTULO 1: MEDIDAS GENERALES	6
RECOMENDACIONES VISUALES	6
DISTANCIAMIENTO SOCIAL	6
HIGIENE DE MANOS	6
HIGIENE RESPIRATORIA	7
DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES E INSTALACIONES	7
DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS	7
CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA CAMPINGS O CAMPAMENTOS TURÍSTICOS, Y ÁREAS RECREATIVAS DE USO DIURNO	9
CAPACITACIONES INTERNAS	9
ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y TRABAJO	9
GESTION DE VISITANTES	10
GESTIÓN DE RESERVAS ANTICIPADAS (PRE-CHECK IN O CHECK IN ELECTRÓNICO)	12
INGRESO Y RECEPCIÓN DE VISITANTES	12
EGRESO DE LOS VISITANTES	13
ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN	13
ACONDICIONAMIENTO Y USO DE PARCELAS, DORMIS, DOMOS O CASILLAS RODANTES-MOTORHOME.	13
ÁREAS RECREATIVAS DE USO DIURNO EN CAMPING LIBRES O AGRESTES	14
ÁREAS DE USO COMÚN EN CAMPING ORGANIZADOS O SIMILARES	15
ADECUACIÓN, ORGANIZACIÓN Y USO DE SANITARIOS PÚBLICOS	15
SERVICIO DE PROVEEDURÍA/KIOSCO	16
SERVICIO DE SALÓN COMEDOR/RESTAURANT/QUINCHO-USOS MÚLTIPLES/PARRILLAS O FOGONES	17
MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	18
SERVICIOS O INSTALACIONES RECREATIVAS	18
APROVISIONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL	20
Recomendaciones generales adicionales:	20
Recomendaciones específicas por sectores o elementos puntuales:	21
FUENTES CONSULTADAS	24



INTRODUCCION

En el marco de la Emergencia Sanitaria ante el Coronavirus (Covid-19), declarada tal por el Gobierno Nacional y Provincial, resulta necesaria la implementación del presente Protocolo con el propósito de brindar la información necesaria en relación al virus; síntomas, formas de contagio y procedimientos ante posibles casos sospechosos así como incorporar como metodología las buenas prácticas de higiene y prevención generales y específicas a ser desarrolladas por los prestadores turísticos y el personal a su cargo, así como los turistas que accedan a dicha prestación.

En el caso de tratarse de establecimientos en la modalidad Campamentos Turísticos o Campings, será necesaria la capacitación y realización de ejercicios prácticos de todo el personal con especial énfasis en el de recepción, de limpieza, y de mantenimiento a fin de resguardar las medidas de seguridad y prevención ante posibles contagios de Coronavirus (Covid-19).

Durante el período que dure las normas preventivas se deberá procurar prever y organizar los elementos de higiene y desinfección, y de seguridad necesarias para el personal y los huéspedes, ajustando tal situación a la fase epidemiológica que se encuentre vigente al momento de aplicación del presente protocolo en la provincia del Neuquén.

El presente protocolo, o el que adapte la organización en base al mismo deben ser comunicados y de libre acceso para visitantes y el personal, de manera visible en áreas comunes e instalaciones.

Esto, en conjunto con las capacitaciones, permitirá lograr la implicación, concientización y formación de la organización, usuarios y clientes antes y durante la apertura del/los establecimientos.

Tales capacitaciones se prefieren que en una primera instancia sean remotas y si son presenciales, manteniendo las adecuadas medidas de prevención vigentes y respetando el máximo de personas permitidas en función de las medidas de distanciamiento social vigentes al momento de realizarlas.

Las modalidades de trabajo y los protocolos detallados a continuación, podrán ser modificados o suspendidos, en forma total o parcial, por la máxima autoridad sanitaria provincial, conforme a la evolución epidemiológica de la pandemia COVID-19, debiendo comunicar de inmediato tal decisión al Ministerio Jefatura de Gabinete, que podrá recomendar dejar sin efecto la excepción otorgada a esa actividad o servicio.

OBJETIVOS

- Garantizar la salud de las personas, evitando la propagación del virus (COVID-19) en la Provincia del Neuquén y en la República Argentina.
- Brindar adecuada información y capacitación de procedimientos preventivos de higiene y sanidad en los respectivos servicios de prestación de actividades turísticas para el personal que los suministra, para los visitantes y los destinos en la Provincia del Neuquén.
- Facilitar la elaboración o adecuación por escrito de protocolos específicos a cada prestador de la actividad que se trate, en función de los elementos aquí expuestos, comprometiéndolos a su correcta difusión, implementación y control.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la mayor seguridad y continuidad turística.

ALCANCE

El presente documento técnico se dirige hacia el segmento de alojamientos turísticos habilitados en la Jurisdicción de la Provincia del Neuquén como Campings o Campamentos Turísticos en las categorías: Organizados y Agrestes.

Cada establecimiento deberá elaborar su protocolo tomando como referencia el presente documento, pudiéndose ampliar con medidas más específicas y/o abarcativas siempre y cuando no vayan en detrimento o contradicción de las pautas generales y específicas aquí expuestas.



Los establecimientos de campings o similares habilitados en otras jurisdicciones (Parques Nacionales y Áreas Naturales Protegidas de la Provincia del Neuquén) deberán acatar las normas sanitarias que allí se han establecido en adición a las que puedan tomar del presente documento técnico para elaborar y/o mejorar sus propios protocolos sanitarios específicos.

INFORMACIÓN DEL VIRUS

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. El coronavirus que se ha descubierto más recientemente es el SARS-CoV-2 (Wuhan - China en diciembre de 2019), declarándose el 30 de enero de 2020 por la Organización Mundial de la Salud una emergencia de salud pública de preocupación internacional por su extensión a varios países continentes y todo el mundo, afectando a un gran número de personas.

En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

Los síntomas más comunes de la COVID-19 son:

- Fiebre (37.5°C o más).
- Odinofagia (dolor de garganta).
- Dificultad respiratoria.
- Tos seca.
- Pérdida repentina del gusto (disgeusia) o del olfato (anosmia).
- Decaimiento/cefalea/malestar general
- Diarrea / vómitos.
- Mialgias.

Algunos pacientes pueden presentar dolores músculo-articulares, congestión nasal, rinorrea, erupción cutánea, conjuntivitis, dolor de garganta, neumonía, dolores abdominales. En quienes presentan síntomas, éstos pueden ser leves y aparecen de forma gradual.

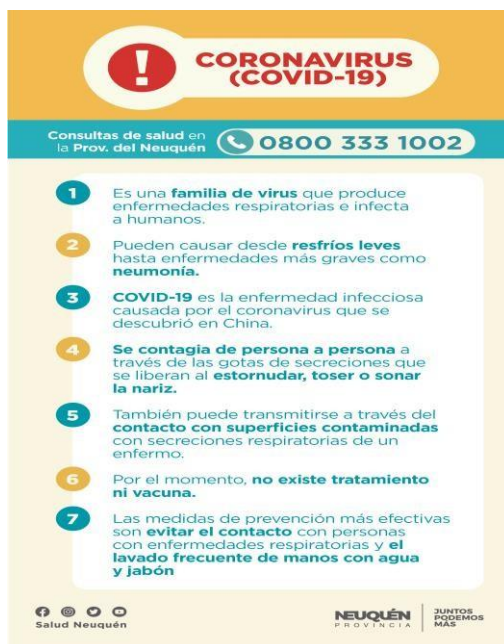
Otras personas se infectan y no desarrollan ningún síntoma ni aparentan estado de enfermedad (asintomáticos), pero pueden contagiar.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la mayoría de las personas (alrededor del 80%), se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial. Alrededor de 1 de cada 6 personas que contraen la COVID-19 desarrolla una enfermedad grave de rápida evolución con dificultad para respirar, motivo por el cual requieren cuidados especiales en unidades hospitalarias. En los adultos mayores de 60 años, embarazadas y particularmente quienes padecen afecciones médicas crónicas, como hipertensión arterial, problemas cardíacos, problemas pulmonares, EPOC, asma moderada/ severa, diabetes, obesidad mórbida o los inmunodeprimidos y otras enfermedades debilitantes, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave.

Transmisión o contagio de la covid-19:

Actualmente nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial) por un nuevo coronavirus, SARS-CoV2 y causa la enfermedad por coronavirus denominada COVID-19.

Una persona puede contraer la enfermedad COVID-19 por contacto con otra que esté infectada por el virus SARSCoV-2 o por contacto con superficies contaminadas. El virus se propaga de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose, estornuda o habla. Estas gotas pueden ser inhaladas por otras personas o caer sobre objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otra puede contraer la infección por SARSCoV-2 si toca estos objetos o superficies y luego se toca la cara (ojos, boca y/o nariz).



Infografía resumen recomendada disponible en: <https://www.saludneuquen.gob.ar/recomendaciones-coronavirus-para-la-comunidad/> sección: recursos gráficos/coronavirus prevención/INFO ¿Qué es el coronavirus?

Se considera **caso sospechoso** cuando cumple con alguno de los criterios definidos por la autoridad sanitaria provincial. Dado que los parámetros son dinámicos y los criterios son actualizados, deberá monitorearse la información en: <https://www.saludneuquen.gob.ar/recomendaciones-para-equipos-de-salud/#definición>

En relación al nexo epidemiológico debe considerarse si la persona en los últimos 14 días: mantuvo un contacto con un caso confirmado o sospechoso de COVID- 19; tiene antecedente de viaje al exterior o de zonas de transmisión comunitarias en Argentina, o cuenta con antecedente de viaje/estadía a áreas con transmisión por conglomerado.

Se considera **caso confirmado**:

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV- 2, o según la modalidad de confirmación por nexo clínico epidemiológico.

¿Cuáles son las diferentes definiciones de contactos?

Esta información es dinámica y puede variar según nuevas evidencias.

Teniendo en cuenta que para todos los casos el período de contacto se contempla desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso confirmado de COVID-19. Se considera **contacto estrecho** en la comunidad:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).
- Cualquier persona que ha trabajado con un caso confirmado de COVID-19 en estrecha proximidad.
- Cualquier persona que ha compartido la misma aula que un caso confirmado (no se ha determinado tiempo de exposición específico).

Entiéndase por **"grupo conviviente"** a aquellas personas que convivan o realicen el viaje en forma conjunta ya sea por ser familiares, amigos u otros, donde anteriormente y durante la estadía no respetaron la distancia mínima entre ellos, compartiendo el transporte, la habitación y demás. A los fines de seguridad sanitaria se debe tratar como una unidad según fase y reglamentación vigente.



CAPÍTULO 1: MEDIDAS GENERALES

RECOMENDACIONES VISUALES

- a) En todo momento, es recomendable poner a disposición del público información visual sobre la adecuada higiene de manos, higiene respiratoria o manejo de la tos, distanciamiento social, y la actuación ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria junto a los números de teléfono del **Ministerio de Salud de Nación** (al **120**, es gratuito desde cualquier lugar del país y atiende las 24 horas) **y de la Provincia del Neuquén (llamando al 0800-333-1002)** en caso de aparición. Las mismas suelen ser de utilidad como recordatorios en todos los puntos de acceso a las instalaciones, en lugares claramente visibles para toda persona. De ser necesario, es deseable incluir mensajes en varios idiomas y/o para personas no videntes.

DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- b) Las medidas establecidas por las autoridades sanitarias determinan una distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal, y 4 personas por cada 10 m² (=2,25 m²/pax) en salas cerradas. Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que asista al establecimiento (clientes, proveedores, etc.), y se determina según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y normativa oficial vigente.
- c) Se debe evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos y apretones de manos entre las personas.
- d) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios, y minimizar el intercambio de papeles y dinero, extremando en este último caso la higiene de manos, el uso de elementos de higiene respiratoria, y cancelación de pago por medios electrónicos o virtuales.
- e) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos, que superen el máximo permitido.
- f) El uso de "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- g) Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circuleable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- h) En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza, delimitación con líneas amarillas o rojas en el piso o aérea para asegurar el distanciamiento.
- i) Comunicar las medidas adoptadas de distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su implementación dentro y fuera del establecimiento, tanto en las áreas de trabajo como en áreas comunes de recepción, salón comedor, desayunador, salas de estar, pasillos, lobbies, estacionamientos y cualquier otro sector donde pueda confluir una numerosa cantidad de personas en forma simultánea.

HIGIENE DE MANOS

- a) Todas las personas, deberán realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) con una duración de 40 a 60 segundos. La desinfección se debe hacer en soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel), y a posterior del lavado si están sucias. La misma debe realizarse obligatoriamente:
 - Al ingresar al establecimiento o empresa, sea usuario, sea cliente o personal de trabajo del lugar.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.



- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.
- b) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal.
- c) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

HIGIENE RESPIRATORIA

- a) Según Decreto Provincial Nº 0478/20 se dispone el uso obligatorio del barbijo, incluso el casero, sin afectar su eficacia en materia de protección, cubriendo nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene. Lavarlo con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo si se encuentra sucio o mojado. Para más información de modo de uso, colocación y confección dirigirse al siguiente sitio del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén en: www.saludneuquen.gob.ar (en Recomendaciones para la comunidad "Uso de protectores faciales).
- b) La empresa debe proveer los elementos de protección respiratoria (podrán ser reutilizables) a los empleados que desarrollen tareas vinculadas a la actividad en las distintas instalaciones o servicios de la empresa. Cuando dichos elementos de protección hayan agotado su vida útil deberán ser provistos nuevamente por la empresa.
- c) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca al toser o estornudar. De tener que hacerlo, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- d) Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES Y VENTILACIÓN DE AMBIENTES E INSTALACIONES

- a) Realizar desinfección diaria de superficies. Se aconseja efectuar al menos 4 veces al día en lugares de uso público o cada una hora. Esta frecuencia debe ser adecuada al tránsito, intensidad de servicio y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- b) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente en un balde con trapeador o paño antes de la desinfección.
- c) La desinfección se debe realizar con agua hipoclorito de sodio de uso doméstico en un recipiente (con trapeador o paño) con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro-100 ml de lavandina en 10 litros de agua. Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- d) Proveerse por parte de la empresa/organización de los elementos necesarios para efectuar la limpieza y la desinfección.
- e) Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en periodo invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- f) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- g) No se recomienda el uso de "cabinas desinfectantes" u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONTACTOS ESTRECHOS

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo. Como la definición del



caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica, se debe mantener informado permanentemente a través de las páginas oficiales del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén (<https://www.saludneuquen.gob.ar>). La medición de temperatura debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo; y la persona encargada de la medición debe contar con equipo de protección personal apropiado (barbijo común o tapaboca, protección ocular, higiene de manos).

- b) Si se sospecha o se confirma que un visitante (turista o residente local) o personal del establecimiento/empresa es un caso confirmado o es un caso sospechoso según los criterios establecidos y actualizados por el Ministerio de Salud de Neuquén (www.saludneuquen.gob.ar), se deberá informando al responsable a cargo de empresa, y a la autoridad sanitaria provincial (**llamando al 0800-333-1002**), o al hospital o centro de salud más cercano, acatando las indicaciones pertinentes.
- c) Mientras se espera la asistencia o indicación por parte de personal sanitario, se deberá establecer un sitio de aislamiento (separado, cómodo y ventilado) donde la o las personas deberán permanecer junto a sus acompañantes/convivientes con barbijo o tapabocas, no permitiendo el contacto con el resto del personal u otros visitantes. Evaluar las condiciones de posibilidad de brindar aislamiento en el lugar hasta recibir el alta médica (en casos leves que no requieren internación) y otorgar alimentos, insumos, comunicación telefónica para seguimiento médico, o alguna otra cosa que se requiera). Extremar los cuidados de limpieza y desinfección de la empresa.
- d) En caso que se identifiquen personas provenientes de las zonas afectadas por transmisión comunitaria según las localidades definidas por el ministerio de Salud Nacional y/o Provincial, que no cumplan o manifiesten no tener la voluntad de cumplir con el aislamiento preventivo obligatorio, o se observa que no cumplen con las medidas de prevención establecidas por este protocolo, la empresa podrá rechazar la permanencia de dicha persona en el mismo, informando a autoridades locales (fuerzas públicas o municipio) y/o provinciales (Ministerio de Turismo)
- e) En caso de aparición de síntomas de trabajadores fuera del horario de la jornada laboral (fiebre de 37, 5° o +, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, alteración en el olfato o gusto, cefaleas, diarrea y/o vómitos, mialgias, decaimiento, malestar general), **NO acudir al lugar de trabajo** e informar inmediatamente al empleador/empleados para que se active el protocolo de desinfección correspondiente en el espacio de trabajo, como las medidas de aislamiento preventivo de las personas que tuvieron contacto directo con la persona afectada. Las personas en lo posible **NO deben dirigirse a un centro asistencial, NO deben salir de su vivienda** y deben comunicarse con la autoridad sanitaria para su asistencia, llamando al 0800-333-1002; o bien comunicándose al hospital o centro de salud más cercano. **NO deben automedicarse**.
- f) Solo en aquellas circunstancias en las que un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 haya permanecido en el ambiente, el personal de limpieza utilizará equipo de protección individual que deberá incluir: bata impermeable con mangas largas, barbijo de tipo quirúrgico, guantes no estériles y protección ocular de montura integral (antiparras).
- g) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- h) Toda información recabada respecto de las personas, sean visitantes o empleados, en este contexto es de uso confidencial y está protegido por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

Como apoyo para la implementación de estas medidas generales, y en adición a las específicas que se mencionan en el presente documento, se recomienda acceder a las páginas oficiales de los Ministerios de Salud y Turismo de la Provincia del Neuquén para mayor información en relación al aspecto sanitario vinculado al COVID 19 (www.saludneuquen.gob.ar) y disponer también de herramientas de aplicación específica del presente protocolo sanitario vinculado con el acceso a la descarga de modelos de "Cartelería Seguridad COVID 19", un modelo de "Declaración Jurada Prevención COVID 19" y "Check List de Aplicación Protocolo" (<http://neuquentur.gob.ar/es/noticias-turisticas/45994/protocolos-de-buenas-practicas-de-higiene-seguridad-y-atencion-covid19/>). Estas herramientas son genéricas, pudiendo requerir su adaptación total o parcial a los establecimientos de Campings.



CAPITULO 2: PARTICULARIDADES PARA CAMPINGS O CAMPAMENTOS TURÍSTICOS, Y ÁREAS RECREATIVAS DE USO DIURNO

En espacios cerrados se deberá respetar siempre el aforo máximo del **cincuenta por ciento (50%)** de acuerdo a lo establecido en DNU N° 576/20.-

CAPACITACIONES INTERNAS

- a) Actualizarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/20 art. 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación o de la Provincia del Neuquén (realización de tareas de limpieza y desinfección, uso de equipos de protección personal, y actuación ante casos sospechosos o confirmados, cursos de primeros auxilios adaptado al COVID-19 brindados por organismos oficiales).
- b) Hacer extensiva la capacitación a todos los integrantes de la organización, asegurándose que todo el personal se capacite. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>, o del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén a través de su página oficial (www.saludneuquen.gob.ar)
- c) Realizar las actividades de capacitación preferentemente en forma remota o, si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.
- d) Procurar un registro de capacitación específica que pueda usarse como insumo para la empresa o para el clúster sectorial, en caso de requerir un refuerzo de personal ya capacitado.

ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL Y TRABAJO

- a) Identificar previamente los riesgos existentes en cada una de las instancias de organización y prestación del servicio para detectar los puntos críticos de contagio y evaluar las medidas preventivas más pertinentes a cada situación. Esto es de suma utilidad para adecuar mejor el protocolo específico de la empresa/organización.
- b) Conforme a que los establecimientos respeten la restricción de uso de las superficies cerradas **hasta un máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %)** de su capacidad (DNU N° 576/20) y la densidad de ocupación de espacios de 1 persona cada 2,25 m² de espacio circulable, deberán organizar el personal y tareas de trabajo, indispensables para la prestación del servicio conforme a la misma, como también a las restantes normas generales sanitarias que se dispongan.
- c) Los propietarios o responsables del establecimiento serán los encargados de implementar, monitorear y velar por el cumplimiento de las medidas a adoptar por la organización.
- d) Observancia plena de las "Recomendaciones Especiales" aprobadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT): para el desempeño de los trabajadores exceptuados del aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección respiratoria. (www.argentina.gob.ar/srt)
- e) Observar y dar estricto cumplimiento a las medidas generales obligatorias establecidas en el Capítulo 1 del presente protocolo, así como también a otras recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén o de la Nación, o las que se dicten vinculado a la pandemia por estos organismos o instituciones autoridad de aplicación de la actividad.
- f) Los empleados pertenecientes a grupos de riesgo quedan exentos de la obligación de concurrir al establecimiento. Se considera grupo de riesgo a aquellas personas que tienen mayor posibilidad de progresar a formas severas o que son vulnerables por su situación: mayores de 60 años; pacientes con enfermedades o tratamientos que bajan las defensas (inmunocomprometidos); embarazadas; personas con enfermedades crónicas (cardíacas incluyendo hipertensión arterial, pulmonares, renales, diabetes, obesidad, etc.).
- g) Los desplazamientos hacia el lugar de trabajo del personal afectado a esta actividad deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades y servicios autorizados contando, de ser necesario, con el respectivo certificado de circulación requerido. Se recomienda el uso de medios



de transporte individuales (automóvil, bicicletas, entre otros) con adecuada higiene personal y desinfección del mismo (uso de barbijo, lavado de manos permanente, kit de higiene personal); respetar las distancias y evitar aglomeraciones. El uso del transporte público para trasladarse hacia el trabajo, deberá efectuarse cumpliendo con el uso estricto de elementos de protección personal, higiene de manos y distanciamiento social que allí se determinen.

- h) Modalidad de trabajo a distancia: de ser posible y efectivo para el establecimiento según la tarea que se realice y la seguridad sanitaria de las personas, implementar el teletrabajo o ejecución de tareas a distancia para tareas que no son esenciales o se pueden realizar de manera remota. Esto deberá ser coordinado previamente con el superior inmediato, y efectuar reuniones virtuales para supervisar la efectividad de las mismas.
- i) Modalidad de trabajo presencial en el establecimiento: en el caso, de tareas indispensables en instalaciones de la empresa, disponer flexibilidad horaria en turnos en grupos de trabajo fijos a efectos de disminuir la cantidad de personal simultáneo y garantizar el cumplimiento del distanciamiento social de acuerdo a la densidad de ocupación establecida en el capítulo 1. Se pueden extremar las medidas de protección escalonando horarios de ingreso/egreso o minimizar la convivencia de personas por sector. Impartir instrucciones a los responsables y realizar el seguimiento de cada área para reducir al mínimo indispensable la presencia de trabajadoras/es en el establecimiento.
- j) Informar a los empleados el mecanismo para la identificación y detección de síntomas relacionados con el COVID 19.
- k) Al ingresar al establecimiento, el personal deberá completar y/o actualizar un formulario de declaración jurada con datos de temperatura y síntomas indicados en la definición de caso sospechoso vigente de la autoridad sanitaria provincial; realizar la desinfección correspondiente de calzado y manos.
- l) Se deberá realizar control diario del estado de salud de posibles síntomas y registro de la temperatura de todo el personal de la empresa (sea permanente o contratado) contando con termómetros infrarrojos de no contacto por personal con elementos de protección personal usado correctamente (tapabocas y protección ocular de montura integral o máscara facial). En caso de síntomas, se activarán las medidas de actuación ante casos sospechosos o estrechos enunciados en el capítulo 1.
- m) En descansos o esperas mantener la distancia de seguridad entre compañeros de trabajo y no compartir utensilios, alimentos o bebidas entre sí.
- n) De disponer de uniformes de trabajo deberá estar siempre limpio, y lavarse a una temperatura mayor a 60°C. El recambio y lavado del mismo, deberá cambiarse/lavarse con mayor frecuencia, preferentemente dentro del ámbito laboral a una temperatura mayor a 60°C. Se deberá destinar, cuando sea posible, un lugar o vestuario para el recambio de ropa al comenzar y terminar la jornada laboral, guardándose la ropa personal en una bolsa plástica separada de la de trabajo. De esta manera se minimiza o evita el cruzamiento entre objetos personales y de trabajo. Si por algún motivo el personal lleva su ropa de trabajo a su domicilio lo debe hacer en bolsa cerrada, y lavándola a la temperatura antes indicada separada de ropa personal.
- o) Se reitera la obligatoriedad del personal de la empresa de informar la presencia de cualquier síntoma relacionado con el virus en sí mismo o en otra persona presente en el establecimiento, activando las recomendaciones correspondientes enunciados en el capítulo 1, resguardando a la persona afectada, respetando su privacidad, buen trato y asistencia bajo supervisión de personal sanitario.
- p) En caso de fumar, el fumador deberá cumplir no solo la normativa vigente de no fumar en espacios públicos, y de hacerlo en lugares habilitados mantener la distancia de 5 metros otras personas.
- q) El barbijo institucional es el que se usa durante la jornada laboral y debe ser cambiado cada 4 horas y no debe ser usado en la vía pública.

GESTION DE VISITANTES

- a) Tener elaborado el protocolo específico adoptado por la empresa antes del arribo de visitantes. El mismo deberá basarse en el presente documento como requerimiento mínimo, pudiendo ampliarlo para mejor comprensión y aplicación, siempre y cuando no contradiga o contraponga las medidas allí enunciadas.



- b) Informar por todos los medios posibles y de forma anticipatoria (páginas web, redes sociales, email y/o publicidades) y por escrito las condiciones de servicio y medidas de prevención adoptadas por la empresa en base al presente documento o del protocolo específico que se haya diagramado por la empresa. Las mismas se consideran aceptadas de ser cumplidas por los visitantes, luego de manifestar conocerlas y de reservar o confirmar el arribo al establecimiento.
- c) Hacer hincapié en informar a los usuarios el mecanismo para la identificación y detección de síntomas relacionados con el COVID 19.
- d) De ser posible, considerar restringir la concurrencia a personas pertenecientes a los grupos de riesgo. En caso de que lo hagan, tomar conocimiento del mismo, y enfatizar la difusión y cumplimiento de todas las medidas y precauciones sanitarias adoptadas al respecto.
- e) En una primera instancia, evaluar priorizar grupos de visitantes que cuenten con sus propios equipamientos de acampe (carpa, motor home o casilla rodante) minimizando o evitando el suministro del mismo por parte del camping, y disminuir el uso de instalaciones de sanitarios públicos si el segmento de visitantes que concurre lo hace en casillas rodantes o motor home. Estas unidades de alojamiento privadas móviles deberán estar en buenas condiciones de higiene y desinfección (con lavandina o amonio cuaternario) por parte de sus propietarios mientras están aparcadas en el camping y con especial recomendación de que su uso sea sólo para el grupo de viaje que en él se encuentra.
- f) De ser más efectivo, la empresa podrá limitar el tamaño de grupo, por unidades de campamento, conforme a mantener un número reducido por grupo de conviviente o natural de viaje (de 4 a 6 personas), siempre y cuando considere que sea una mejor estrategia de manejo de visitantes dentro de sus instalaciones e informándose con la debida y correcta antelación promocional y comercial al mercado. Estas medidas pueden ser requeridas en otras jurisdicciones como en áreas protegidas provinciales y/o nacionales.
- g) Coordinar con agencias de viajes u operadores y/o otros guías externos a la empresa la llegada de grupos o contingentes numerosos para evitar la aglomeración de visitantes y que se exceda la capacidad establecida. Se recomienda informar la capacidad de aforo general y por actividades o servicios, horarios y otras condiciones de uso de forma anticipada.
- h) Solicitar a todas las personas que visiten o hagan uso de las instalaciones una declaración jurada sobre síntomas relacionados con COVID-19, antecedentes de grupo de riesgo e información de procedencia del grupo de viaje. La misma puede efectuarse previamente de forma digital y remitirse a la empresa por la misma vía para lo cual debiera estar disponible en la respectiva página web u otro medio similar. De completarse en la empresa, incentivar el uso de bolígrafo personal, desestimando la colocación de bolígrafos de uso compartido e intensificar la higiene de manos.
- i) Solicitar a los visitantes, antes del arribo a las instalaciones el uso de equipos de protección personal (barbijo o tapabocas) como obligatorio, y sugerir que cuenten con su propio kit personal de desinfección (alcohol en gel, pañuelos descartables) al margen de que en la empresa se podrá disponer de tales elementos para la limpieza y desinfección de manos en distintos sectores de la misma.
- j) Se deberá disponer de bolsa roja para descartar material posiblemente contaminado, pañuelos, guantes o mascarillas descartables. El material de estas bolsas no irá al reciclaje en caso de contar con separación de residuos.
- k) Se deberá realizar control diario del estado de salud y registro de la temperatura de los visitantes con termómetros infrarrojos de no contacto por personal con elementos de protección personal usado correctamente (tapabocas y protección ocular de montura integral o máscara facial). En caso de síntomas, se activarán las medidas de actuación ante casos sospechosos o estrechos enunciados en el Capítulo 1. Para mayor control y prevención, se sugiere que esta medida sea implementada cada vez una persona salga y reingrese al predio o las instalaciones del camping.
- l) Controlar que los y las visitantes acaten las medidas establecidas por la empresa y utilicen de forma correcta sus elementos de protección personal durante toda la actividad, verificando que los barbijos o tapabocas cubran nariz, boca y mentón, mientras su uso obligatorio se encuentre vigente, y que se respete el distanciamiento social establecido.
- m) Los establecimientos pueden negarse a alojar visitantes provenientes de zonas afectadas o que no cumplan con las medidas de higiene y seguridad adoptadas debido a las facultades establecidas en el derecho de admisión.
- n) Se recomienda establecer e informar la política de cancelación o reprogramación de la prestación



del servicio para los casos compatibles con la enfermedad COVID-19 en visitantes o prestadores.

- o) En caso de recibir las sugerencias y comentarios de los y las visitantes luego de brindarse el servicio, facilitar y promover la utilización de medios digitales tales como códigos QR que redirijan a una encuesta o planilla en la nube, Google Maps, redes sociales, entre otros.
- p) Toda información relativa al destino o área circundante del establecimiento bajo la forma de folletería, se facilitará, en la medida de lo posible, por vía informática y/o telefónica, evitando así la manipulación de formato papel.
- q) Durante la permanencia y/o realización de cualquier actividad en el establecimiento o en los 2 días posteriores a haber estado en el mismo, los visitantes tienen la obligación de informar de inmediato al personal de la empresa (o empresa) la aparición de cualquier síntoma vinculado con el virus, activando las recomendaciones correspondientes enunciados en el capítulo 1.

GESTIÓN DE RESERVAS ANTICIPADAS (PRE-CHECK IN O CHECK IN ELECTRÓNICO)

- a) A efectos de una mejor gestión con anticipación de reservas, se deberá instrumentar y fomentar por parte del establecimiento un sistema de pre-check-in o check in virtual antes de que arribe un visitante al lugar por el sistema más acorde en términos de eficiencia y efectividad (mail, plataformas, WhatsApp, apps).
- b) De confirmar su reserva, deberá señalar haber leído y aceptado el protocolo como parte de su declaración jurada a completar para ingresar al establecimiento junto con la correspondiente ficha de registro, remitiendo el mismo vía email al camping o campamento turístico (preferentemente) o entregándose ni bien ingrese al lugar. Con esto se busca evitar o acortar el contacto entre personal y huésped.

INGRESO Y RECEPCIÓN DE VISITANTES

- a) En caso de contar con libro de visitas o de registro de pasajeros en formato papel, considerar la posibilidad de reemplazarlo por una versión digital. En caso contrario, incentivar el uso de bolígrafo personal, desestimando la colocación de bolígrafos de uso compartido. En caso de uso compartido, desinfectarse tras cada uso.
- b) De ser necesario ingresar, luego de recibida la indicación verbal o sonora por parte del personal o encargado del Camping, hasta 2 (dos) personas en la sala de recepción o adecuar la cantidad de personas en función de respetar una persona cada 2,25 m² que permita cada área de recepción. De esta manera, se estará evitando la aglomeración de personas.
- c) El visitante deberá ingresar utilizando barbijo o tapaboca (según Decreto Provincial N°0478/20 que dispone su uso, incluidos los de fabricación personal). Recordar que estos elementos sólo son efectivos cuando se usan en combinación con lavado de manos frecuente, con antisepsia para manos a base de alcohol o agua con jabón, previa su manipulación.
- d) Desinfectarse las manos e higienizar el calzado (en alfombra sanitizante) previo al ingreso a la recepción del Camping, en un elemento humedecido en solución clorhídrica (Ej.: Trapo de piso, goma espuma u otro elemento similar que cumpla la función).
- e) Se deberá respetar el distanciamiento de dos metros (2 mts) entre los huéspedes y con el personal de recepción, y entre visitantes, manteniendo como medida general 4 personas por cada 10 m² (= 2,25 m² /pax) en salas cerradas. De ser necesario, implementar mamparas transparentes en el mostrador de recepción con la adecuada higiene y desinfección periódica.
- f) De ser un grupo, el proceso de check in deberá ser implementado de una persona por vez, o que un representante del mismo acerque la documentación del resto de los integrantes.
- g) Se priorizará el contacto telefónico para que el turista-cliente evite desplazarse a la recepción. Para ello, se debe poner a disposición del turista un número de teléfono u otro sistema que permita contactar con el personal en horario de atención.
- h) En el caso de clientes sin reserva, se entregará documento informativo o protocolo adoptado por la empresa y acatar los procedimientos y medidas adoptadas para hacer uso de las instalaciones.
- i) Exhibir en recepción y otros espacios de circulación las recomendaciones y números de teléfono del Ministerio de Salud de Nación (al 120, es gratuito desde cualquier lugar del país con atención las 24 horas), de la Provincia del Neuquén (llamando al 0800-333- 1002) o sanitaria local.



EGRESO DE LOS VISITANTES

- a) Incentivar e informar a que los trámites de egreso los haga una persona responsable por grupo.
- b) Solicitar a los visitantes que indiquen su próximo destino a fin de implementar acciones más eficaces y efectivas de localización en el caso de que algún empleado de la empresa sea un caso confirmado o que lo sean los visitantes requiriendo que den aviso a la empresa para evaluar el caso.
- c) Las llaves de las dormis, deben estar limpias y desinfectadas antes de su entrega; y depositarse en un recipiente con desinfectante al finalizar la estancia o tras cada uso si se depositan en recepción.
- a) Se incentivará el pago o cancelación por medios virtuales (transferencias, links de pago) o posnet evitando así la manipulación de billetes (efectivo). Priorizar el envío de la facturación por el canal de comunicación digital cuando sea posible.
- b) En caso de manipular tarjetas de crédito o débito realizar la higiene de manos antes y después de su uso por parte del personal de la empresa.

ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA DE RECEPCIÓN

- a) Garantizar la disposición y el buen funcionamiento de dosificadores o rociadores con solución en cualquiera de sus tipos jabón, alcohol al 70% en gel o líquido en un lugar visible para toda persona, y cubos/cestos de basura de boca ancha y sin tapa.
- b) El ingreso a la recepción deberá contar con alfombra sanitizante y elementos de limpieza y desinfección de manos. Se recomienda de forma ideal que estos sean de accionamiento mediante el pie.
- c) Se dispondrá de un termómetro infrarrojo de no contacto a efecto de realizar un control de temperatura de cada huésped al momento de su registración.
- d) Se recomienda instalar mamparas, vidrieras o cualquier otro mecanismo en mostrador o escritorio o una ventanilla al exterior a efectos de evitar el contacto directo entre los huéspedes y el personal. Se puede combinar con marcadores en el piso o cintas colgantes. Los métodos de barrera están demostrados en la prevención para evitar contagio.
- e) Efectuar una desinfección constante de elementos de uso común (mostrador, sillas, picaporte, lapiceras, posnet, teléfono, monitor, teclado, etc.) y superficies de contacto, de forma periódica considerando la mayor o menor afluencia de clientes al iniciar y al finalizar cada turno de trabajo.
- f) Se deben eliminar del alcance del visitante los folletos, revistas de uso compartido y decoración que impida la correcta higiene y limpieza.
- g) Disponer de mobiliario respetando las distancias recomendadas y señalar los espacios con capacidad máxima o espera de indicación para su acceso. En caso de que no pueda mantenerse el distanciamiento, considerar no utilizar dichos espacios o la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles transparentes, cintas colgantes o adhesivas, u otro) de fácil limpieza o mantención sino restringir el sector.
- h) Para objetos perdidos u olvidados de los visitantes (sean o no casos sospechosos o confirmados) consultar más adelante en el título "Gestión de Residuos"
- i) Señalar claramente o bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas.

ACONDICIONAMIENTO Y USO DE PARCELAS, DORMIS, DOMOS O CASILLAS RODANTES-MOTORHOME.

- a) Intercalar el uso de parcelas (área de carpa, parrilla, mesa y banco y estacionamiento) o dormis/domos que se encuentren contiguos o muy próximas para generar un despeje al ingreso y egreso de cada unidad de acampe o dormis, y minimizar el entrecruzamiento de ocupantes de distintos grupos. Como medida ideal, asegurar entre grupos de acampantes no convivientes o vinculados entre si al menos 5 metros de distancia.
- b) Para la asignación de parcelas o unidad de acampe, dormis o domos, priorizar aquellas en las que no se hayan alojado visitantes por un período de entre 24 horas y que hayan contado con la correspondiente ventilación, limpieza y desinfección profunda, anteriores a la llegada del nuevo grupo. Se puede clausurar provisoriamente aquellas parcelas que requieren no usarse inmediatamente por medios de cintas o cartelería a tal fin.
- c) Recomendar (por escrito y/o verbalmente) a los visitantes mantener frecuentemente ventilado las



unidades de alojamiento del camping (dormis, domos u otro similar de tipo cerrado) o propias (casilla rodante, camper, o motor home).

- d) Colocar en el sector de acampe, dormis, domos y localización de motor home o casillas rodantes/camper cartelería clara y sencilla con recomendaciones sanitarias contenidas en el presente protocolo. La cantidad dependerá del criterio de visibilidad para todos los usuarios.
- e) Mantener recipientes de residuos adecuados (boca ancha, con bolsas de residuos) limpios y desinfectados de forma permanente para cada parcela y unidad de alojamiento en dormis o domos de uso efectivo.
- f) Se recomienda que todos los colchones en unidades de alojamiento tipo dormis o domos cuenten con un cubre colchón y cubre almohada de material de fácil limpieza y desinfección. De no contarse con ello, proceder a lavarlos como ropa blanca o limpiarse en seco. Limitar o eliminar la disposición de adornos para minimizar la cantidad de superficies de limpieza. En caso de cortinas limpiarlas y desinfectarlas de acuerdo al tipo de material.
- g) En dormis o domos, se puede optar como medida estricta no suministrar blancos o ropa de cama e informar previamente a los clientes contar con dicho elemento. De suministrarlos por la empresa consultar las recomendaciones de limpieza y lavado en el ítem de "Blancos y ropa de cama" en el apartado "Aprovisionamiento, Limpieza y Mantenimiento General".
- h) De contar con sector de estacionamiento único e independiente de las parcelas, dormis o domos, prever que los espacios para los vehículos permitan respetar la distancia mínima establecida durante el descenso y ascenso de personas. Procurar delimitarlos y señalizarlos, pudiéndose dejar áreas libres entre vehículos.
- i) En el caso de contar con unidades de alojamiento de tipo Cabañas u otra tipología de alojamiento similar, se deberá consultar y aplicar el protocolo específico elaborado por el Ministerio de Turismo de la Provincia disponible en www.neuquentur.gob.ar

ÁREAS RECREATIVAS DE USO DIURNO EN CAMPING LIBRES O AGRESTES

- a) Como recomendación general, y sin perjuicio de las medidas específicas que se enuncian en los puntos siguientes, se deberá evaluar el riesgo de contagio presente en estos sectores, sobre todo en los espacios cerrados, y considerando que habitualmente son áreas muy propensas a que la gente los transite o ocupe libremente con fin de descansar, hacer alguna actividad, interactuar o socializar, por lo cual deberán extremar las medidas de uso, implementación de medidas específicas y su control si se deciden que se mantengan habilitadas.
- b) Limitar la capacidad de recepción de grupos al 50% de su capacidad total, lo que implica rotar y/o restringir el uso de parcelas (fogones y mesas) con señalética o cintas restrictivas.
- c) Mantener un responsable del área para efectuar el control permanente de ingreso, registro de usuarios y el mantenimiento adecuado conforme a las pautas sanitarias establecidas en el presente protocolo.
- d) Priorizar un área de ingreso/egreso para mejor control de los visitantes, tomar registros e informar de las medidas mínimas sanitarias a cumplimentar.
- e) Disponer en el predio de cartelería informativa y preventiva sanitaria con información completa sobre distanciamiento social, higiene respiratoria y de manos, contactos de emergencias, entre otros. De ser necesario elaborar un mapa general del área y delimitar un único sentido de circulación para minimizar el entrecruzamiento entre personas y/o grupos diferentes o no convivientes.
- f) Extremar la limpieza y desinfección de cestos de residuos de boca ancha y con elementos de limpieza (agua y detergente, agua y lavandina o amonio cuaternario) y protección personal (guantes de látex o nitrilo como primera piel, guantes de limpieza como segunda piel, barbijo, antiparras o mascarilla (Ver Gestión de residuos)
- g) Organizar el uso de sanitarios (ver "Adecuación, Organización y uso de Sanitarios Públicos") e intensificar su limpieza y desinfección, instruir a los visitantes a la permanente higiene de manos antes y después de su uso, y pautar un programa de limpieza profunda de los mismos de al menos 4 (cuatro) veces al día, reforzando las mismas cuando la ocupación haya alcanzado la máxima capacidad permitida (Ver Recomendaciones de limpieza específicas para Baños).
- h) De no existir sanitarios, evaluar la condición de habilitación del lugar y posibilidades de disponer de baños móviles con su respectivo programa de limpieza y desinfección.
- i) De contar con accesos directos desde el camping a sectores de playas de costa (riberas de ríos,



lagos o lagunas) que oficien o no de balnearios y/o realización de actividades recreativas para las personas que se encuentran en el camping, definir e informar al visitante (de la forma más adecuada y efectiva posible) el cumplimiento del distanciamiento social, mantener la higiene respiratoria, no asistir si hay aglomeración de personas, no intercambiar objetos; y de colocar sus sombrillas o sillas, efectuarlo con la adecuada separación entre grupos en base a la distancia social entre personas y la libre circulación entre las mismas. Si es un área exclusiva del camping, además de las medidas antes mencionadas, evaluar instrumentar los mecanismos necesarios para limitar el aforo al lugar, demarcando sectores, limitando y/o distanciando equipamientos de la empresa que hubieran, así como establecer un sistema de control de uso por parte de sus clientes (sistema de turnos o reservas, limitación de uso por horas, etc.). Acompañar con un programa específico de limpieza y desinfección de todos los elementos o superficies allí establecidas por la empresa o jurisdicción responsable y que sean de uso común entre diferentes personas (sombrillas, deck, sillas, cestos de residuos, arcos de fútbol, redes de vóley, mueble, etc.).

- j) No realizar deportes o actividades colectivas o usar instalaciones entre grupos diferentes al conviviente y mayores a 10 (diez) personas, sujeto a lo normativa vigente.
- k) En lo posible, no permitir espectáculos públicos en estos espacios para evitar la aglomeración de personas.
- l) De no poder implementar y/o controlar estas pautas mínimas, se recomienda no mantener habilitadas este tipo de áreas o camping agrestes hasta tanto las medidas sanitarias oficiales y de organismos públicos habilitantes informen mayores flexibilizaciones o apertura de servicios.

ÁREAS DE USO COMÚN EN CAMPING ORGANIZADOS O SIMILARES

- a) Como recomendación general, y sin perjuicio de las medidas específicas que se enuncian en los puntos siguientes, se deberá evaluar el riesgo de contagio presente en estos sectores, sobre todo en los espacios cerrados, y considerando que habitualmente son áreas muy propensas a que la gente los transite o ocupe con fin de interactuar o socializar, por lo cual deberán extremar las medidas de uso, implementación de medidas específicas y su control si se deciden que se mantengan habilitadas.
- b) En espacios abiertos, procurar por todos los medios posibles (visuales o verbales) que no se produzca una excesiva concentración de personas y se respete el distanciamiento social como las demás medidas generales mencionadas en el Capítulo 1.
- c) Identificar a todas estas áreas como tal y sugerir a los visitantes evitar circular o utilizarlas innecesariamente.
- d) Generar en la medida de lo posible en los espacios de circulación interna peatonal o vehicular del camping, un solo sentido de circulación con ayuda de señalética adecuada, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal y a los distintos sectores del Camping, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre ellos.
- e) De ser posible y de mayor efectividad comunicacional, hacer mapas de zonas permitidas de circulación y servicios habilitados, como de aquellas áreas restringidas.
- f) En relación al acceso y uso de playas de costa desde este tipo de campings, ver las recomendaciones establecidas en los puntos i, j y k del capítulo precedente.
- g) De no poder implementar y/o controlar estas pautas mínimas, se recomienda no mantener habilitadas este tipo de áreas hasta tanto las medidas sanitarias oficiales y de organismos públicos habilitantes informen mayores flexibilizaciones o apertura de servicios.

ADECUACIÓN, ORGANIZACIÓN Y USO DE SANITARIOS PÚBLICOS

- a) Uso exclusivo para los acampantes que no dispongan de estos servicios en su parcela o unidad de alojamiento. Los visitantes que se alojen en motor home, casilla rodante o camper deberán hacer uso del servicio en sus propias unidades de alojamiento móviles. Extremar las medidas de cuidado e higiene de descarga o limpieza de fluidos de estas unidades debiendo contar el camping con las instalaciones e infraestructura adecuadas para tal fin.
- b) De ofrecer servicios diurnos, procurar disponer sanitarios exclusivos para este segmento de usuarios limitando y controlando su uso para que sean utilizados de forma individual o reducida de personas en simultáneo.
- c) Para mejor control del mismo, determinar horarios de uso y disponer de una persona encargada



de controlar y mantener su limpieza y funcionamiento.

- d) Limitar e informar claramente la cantidad máxima de personas que pueden usar los sanitarios de forma simultánea instando a los turistas a esperar fuera de la instalación de los sanitarios. El criterio mínimo general a adoptar es no sobrepasar el 50% de ocupación en espacios cerrados expresado anteriormente, estando en relación directa con la cantidad de personas que se admitan en las parcelas o unidades de alojamiento. Como criterio más estricto, procurar que sean utilizado por un usuario por vez e ir incorporando más si las dimensiones físicas permiten el distanciamiento interpersonal, pero nunca superando el 50% de capacidad total.
- e) Asegurar el distanciamiento entre personas de 2 metros o 2,25 metros de espacio circulable por persona dentro de las instalaciones como fuera del mismo si se formaran filas para su uso. Utilizar elementos físicos como marcadores de separación claramente visibles.
- f) Mantener dentro y fuera de las instalaciones cartelera informativa y preventiva clara y sencilla de uso e higiene personal a cumplimentar.
- g) Se debe colocar un dispensador de alcohol en gel desinfectante en la puerta de acceso a cada módulo de sanitarios, junto con una alfombra sanitizante de calzado, y revisar diariamente el funcionamiento correcto de los elementos instalados. Se recomienda tener las puertas de los vestuarios abiertas.
- h) No disponer de alfombrillas en duchas y recomendar uso de calzado apropiado en las mismas. El uso de las mismas se puede realizar mediante turnos para grupos convivientes o de una misma unidad de alojamiento, efectuando su limpieza y desinfección al cambiar de uso por otro grupo.
- i) Mantener en correcto funcionamiento de sanitarios, grifos y dispensadores de papel de secado, así como la reposición de suministros de jabón líquido/espuma y toallas de papel.
- j) Contar con cestos de residuos de boca ancha con doble bolsa de residuo en su interior.
- k) NO habilitar sectores que no sean de uso indispensable.
- l) Limpieza y desinfección de sanitarios, ver en capítulo siguiente de "Aprovisionamiento, limpieza y Mantenimiento General"

SERVICIO DE PROVEEDURÍA/KIOSCO

- a) Como primera recomendación, considerar establecer la venta de productos sin ingreso de visitantes al local comercial bajo la modalidad "para llevar". En esta forma de servicio, se deberá habilitar una ventana de despacho, o colocar en el exterior del edificio mostrador/mesa con resguardo físico y el adecuado distanciamiento interpersonal, elementos de protección personal, demarcadores de distancia, e higiene de manos en el intercambio o manipulación de mercadería o dinero papel o electrónico (Ver Decreto Provincial N° 523/20).
- b) De permitir el ingreso al local, como medidas preventivas sanitarias, limitar e informar claramente la cantidad máxima de personas que pueden permanecer dentro de dicha instalación en función de la superficie en m² a utilizar entre personal de servicio y visitantes, respetando los 2 metros de distancia entre personas o 2,25 metros de espacio circulable por persona. El criterio mínimo general a adoptar es no sobrepasar el 50% de ocupación en espacios cerrados expresado anteriormente. Como criterio más estricto, procurar que sean utilizado por un usuario por vez e ir incorporando más si las dimensiones físicas permiten el distanciamiento interpersonal, pero nunca superando el 50% de capacidad total.
- c) De ser necesario colocar demarcadores de distancia o mamparas transparentes de separación entre personas en barra o mostrador.
- d) Utilizar en todo momento elementos de protección personal (trabajadores y visitantes) y efectuar la correcta higiene de manos y calzado al ingresar al puesto de trabajo o adquirir algún producto/servicio por parte de los usuarios del camping.
- e) Disponer al ingreso de las instalaciones y dentro de las mismas de alfombra sanitizante para calzados y dosificadores o rociadores con solución en cualquiera de sus tipos alcohol al 70% en gel o líquido tanto para los clientes como para el personal de trabajo. Sobre todo, al lado de máquinas expendedoras de café o comida para usar antes de tocar la máquina.
- f) Mantener dentro y fuera de las instalaciones cartelera informativa y preventiva clara y sencilla de uso e higiene personal y distancia social a cumplimentar.
- g) No habilitar el autoservicio de productos por parte de los clientes, los productos en barra deben estar protegidos.



- h) Servicio de comidas para llevar: contar con un espacio habilitado y señalizado para la entrega de pedidos (mesa, mostrador, etc.) donde se realizará la entrega y pago de la comida. Se debe garantizar la distancia de seguridad.
- i) Se puede fijar una pauta de ingreso de los clientes luego de indicación verbal o sonora por parte del encargado de la proveeduría/salón/kiosco.
- j) Efectuar una ventilación, limpieza y desinfección constante de áreas y/o elementos de uso común como mostradores, picaportes, estantes, lapiceras, posnet, monitor, teclado etc. Desinfección al inicio y al finalizar cada turno de trabajo los elementos utilizados.
- k) Se incentivará el pago o cancelación por medios virtuales (transferencias, links de pago) o posnet evitando así la manipulación de billetes efectivo. Priorizar el envío de la facturación por el canal de comunicación digital cuando sea posible. Indefectiblemente de tener que manipular dinero o tarjetas de débito/crédito proceder por parte del personal a la desinfección de manos antes y después de hacerlo.

SERVICIO DE SALÓN COMEDOR/RESTAURANT/QUINCHO-USOS MÚLTIPLES/PARRILLAS O FOGONES

En aquellos casos en que se incluya el servicio de alimentación bajo cualquiera de sus formas, se deberán contemplar, además de las pautas bromatológicas esenciales, las recomendaciones pertinentes del Protocolo COVID-19 para Gastronomía del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén (en <http://neuquentur.gob.ar/es/noticias-turisticas/45994/protocolos-de-buenas-practicas-de-higiene-seguridad-y-atencion-covid19/>) en conjunto con el Decreto Provincial N° 609/20 Sin perjuicio de ello, se remarcan las siguientes pautas o recomendaciones adicionales:

- a) De habilitarse oportunamente el servicio de comidas en el salón en quincho, salón comedor o restaurant, evaluar contemplar la atención por horarios o turnos, la capacidad física del lugar y el distanciamiento social estipulado entre las personas y entre el mobiliario por las normas sanitarias generales, así como intensificar la higiene de manos y respiratoria antes mencionada. El barbijo debe usarse en todo momento en este lugar, retirándose solo para consumir alimentos.
- b) No habilitar el uso libre de quinchos (sin control de los clientes). Solo hacerlo mediante un estricto control con todas las medidas de; higiene de manos, respiratoria, distanciamiento social, asignación de turnos y programa de limpieza y desinfección luego de cada uso.
- c) El quincho, salón comedor o restaurant se limitará al 50% de su capacidad con el servicio en mesas separadas de 2 mts entre ellas.
- d) Impulsar la reserva previa del turno u horario de comidas, permitiendo planificar mejor el servicio y disponer de personal mínimo indispensable para brindar el servicio.
- e) Prohibir compartir las mesas con personas que no pertenezcan a su "grupo conviviente".
- f) El servicio de mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesaria.
- g) Una vez finalizada la comida, los utensilios empleados preferentemente descartables, deberán ser colocados en una bolsa que se deje a esos efectos, para ser retirado por personal de cocina.
- h) Se debe evitar la manipulación directa por parte de los turistas de los alimentos, equipos y utensilios, facilitando el servicio a los clientes utilizando los elementos de protección e higiene, para minimizar el autoservicio.
- i) No disponer de utensilios en las mesas antes de la llegada de los clientes. Se eliminan productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, porta azúcar-edulcorante, vinagreras, etc., priorizando monodosis o sobre individual desechable.
- j) También se recomienda no compartir objetos (vaso, cubiertos, etc.) con comensales u otros empleados.
- k) Priorizar la utilización de servilletas y mantelería de un solo uso. Se sugiere utilizar individuales y retirarlos luego de cada uso para su limpieza y desinfección.
- l) Presentar la carta en formato digital o plastificado o en una pizarra o cartelera general para facilitar su lectura única y desinfección.
- m) Ofrecer bebidas cerradas en botella o lata.
- n) Instalar dispensadores de solución de alcohol (70%) y agua (30%) en gel o líquido para uso del cliente y personal de servicio en barra o mostrador señalizado con cartel.
- o) Usar señalética para identificar en el suelo los circuitos de circulación y distanciamiento de 2 (dos) metros entre las personas al ingreso del salón y los sanitarios públicos.



- p) Ventilación, limpieza y desinfección del salón al menos una vez en cada turno o uso.
- q) Limpieza y desinfección del equipamiento (mesas, sillas, mostrador, superficie de contacto) con la mayor frecuencia posible.
- r) Evaluar los riesgos y la conveniencia de habilitar equipamientos de tipo cocina o parrillas (con mesas y/o piletas de lavado de vajilla) de uso común para los visitantes que se alojan y para aquellos que hacen uso diurno de las instalaciones. En el caso de habilitarlos, adecuar y difundir el reglamento de uso conforme a todas las pautas preventivas sanitarias generales y específicas que se enuncian en este documento, e intensificar el programa de limpieza, ventilación y desinfección por parte de los usuarios o personal de la empresa. Evitar que sean compartidas con personas que no pertenezcan al "grupo conviviente".

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS

Sin perjuicio de las medidas bromatológicas generales establecidas para la habilitación de este tipo de servicios y del Protocolo COVID-19 para Gastronomía, se recomiendan lo siguiente:

- a) Adoptar las medidas de higiene respiratoria y de manos antes y después de manipular alimentos según las recomendaciones especificadas en el capítulo 1.
- b) Que los mismos sean manipulados por el personal específico destinado a tal fin, y no otra persona como mozo o personal general de salón.
- c) Lavar y desinfectar utensilios, vajilla, batería y equipamiento de cocina y superficies de preparación antes y después de manipular alimentos con los productos sugeridos en el capítulo 1.
- d) Tomar platos, ~~cubiertos~~ y fuentes por los bordes, cubiertos por el mango, vasos por el fondo y tasas por el mango, para evitar mayores superficies de contacto.
- e) Efectuar una limpieza y ventilación frecuente de las instalaciones y espacios en general.
- f) Recordar siempre que antes de guardarlos, se debe higienizar envase por envase. Se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.
- g) En la alacena como en la heladera, consumir primero lo que tenga una fecha de vencimiento más cercana.
- h) Seleccionar frutas y verduras limpias, enjuagándose con agua para eliminar tierra e impurezas. Luego, desinfectarlas sumergiéndolas en agua con tres (3) gotas de lavandina por litro, dejando actuar 20 minutos. Debe ser lavandina de uso doméstico (con concentración de 55 gr/litro). - Volver a enjuagar bien con abundante agua potable o tratada antes de consumir.
- i) Extremar todas otras medidas que eviten el riesgo de contaminación cruzada.

SERVICIOS O INSTALACIONES RECREATIVAS

Dentro de los campings, se pueden incluir la posibilidad de realización de diferentes actividades vinculados al alquiler de equipamientos o contratación de servicios asociados de guiados (alquiler de caballos, canoas, cuatriciclos, bicicletas; participación en espectáculos artísticos, servicios de animación; uso de pileta de natación u otras instalaciones deportivas-recreativas). Algunas de ellas poseen sus propios protocolos sanitarios aprobados que es preciso consultar y tener en cuenta al momento de adoptar medidas sanitarias específicas. Se indican las referencias de consulta en cada una de ellas. Sin perjuicio de tales normas, se establecen las siguientes recomendaciones generales:

- a) De no extremar medidas de control de ingreso de personas, prohibir o no habilitar su uso.
- b) De planificar su funcionamiento, diagramar un reglamento o protocolo específico de uso, establecer un programa de limpieza y desinfección, limitar su capacidad de uso simultáneo reducido hasta alcanzar el 50% de la capacidad total, respetando la distancia interpersonal de 2 metros, la higiene personal y de todas las superficies e instalaciones sobre las que se apoya. Evaluar la posibilidad de fijar turnos y sistemas de reserva.
- c) Informar previamente, y por todos los medios necesarios, a los visitantes del nuevo reglamento de uso (horarios, cantidad de personas permitidas, turnos o reservas, etc.) de sus instalaciones, actividades y servicios asociados, apoyándose con la adecuada cartelera informativa y de seguridad preventiva sanitaria.
- d) Generar en la medida de lo posible en los espacios de circulación interna peatonal o vehicular del camping, un solo sentido de circulación con ayuda de señalética adecuada, disponiendo un área de ingreso y otra de egreso principal y a los distintos sectores del Camping, evitando el cruce entre personas y reduciendo la proximidad entre ellos.
- e) De ser posible y de mayor efectividad comunicacional, hacer mapas de zonas permitidas de



circulación y servicios habilitados, como de aquellas áreas restringidas.

Sin ser exhaustivos, se especifican algunas recomendaciones generales en relación a determinadas actividades. Aquellas que no se encuentren aquí, deberán consultarse ante fuentes oficiales provinciales sobre posibles normas protocolares elaboradas o que se elaboren a tal fin:

Alquiler de equipamientos o servicios en general:

- a) La empresa debe mantener un estricto programa de limpieza y desinfección entre cada uso/alquiler, guardándolo y protegiéndolo en un depósito seguro y en buenas condiciones de limpieza, ventilación y desinfección, acatando las recomendaciones específicas del fabricante si las hubiera.
- b) Suministrar las indicaciones sobre el funcionamiento y manipulación de los equipos, uso del casco y elementos de seguridad respetando la distancia interpersonal mínima establecida.

Piletas o piscinas de natación:

- a) Limitar su uso cumpliendo con las distancias de seguridad preestablecida y vigente.
- b) Una vez completado el aforo establecido, los visitantes no podrán acceder a la instalación hasta que no salgan otras personas. Será el guardavida designado por la dirección del camping, el responsable de supervisar el número de personas en la piscina, limpiar y desinfectar zonas exteriores adyacentes a la pileta (pasillos, duchas, escaleras, sanitarios, barandas, etc.).
- c) Mantener programas recomendados de mantenimiento hidráulico y de filtración ajustando parámetros si hiciera falta.
- d) Restringir el uso de vestuarios comunes, instar a los visitantes a utilizar sus propios equipamientos de alojamiento (carpa, dormis, motor home) para cambiarse.

Para mayor información cumplir con las medidas establecidas en el Decreto Provincial N° 609/2020, Anexo Único, sobre protocolo específico para Natatorios (pág. 16 a 18).

Juegos infantiles:

- a) Ser utilizado por menores de edad bajo la exclusiva atención y responsabilidad de sus padres o tutores.
- b) Deben asegurar la limpieza y desinfección periódica.
- c) Establecerse medidas higiénicas de uso y de ingreso a la zona de juegos (lavado y desinfección de manos).

Actividad deportiva o de animación:

- a) Se deben realizar en espacios abiertos manteniendo la distancia interpersonal de 2 metros sin intercambio de objetos y respetando la higiene de manos y respiratoria.
- b) Priorizar que sean realizadas por grupo de conviviente.
- c) Evitar suministrar equipamiento extra y de tener que hacerlo, procurar un intenso programa de limpieza y desinfección antes y después de cada uso.

Guías especializados:

- a) Ser guías idóneos y debidamente habilitados.
- b) Cada uno de ellos, deberán contar con su propio protocolo de actuación sanitaria. Para elaborar o adecuar el que implementen, podrán consultar el documento técnico de protocolos de Prestadores de Actividades Turísticas disponible en: <http://neuquentur.gob.ar/es/noticias-turisticas/45994/protocolos-de-buenas-practicas-de-higiene-seguridad-y-atencion-covid19/>

Actividades náuticas:

- a) Determinar la capacidad de las embarcaciones de acuerdo con el tamaño de la unidad, la distancia social establecida entre personas, y procurando ocupar hasta el 50% de capacidad de la unidad.
- b) Priorizar el uso de embarcaciones individuales (kayak, canoas, tabla o similar), en caso de embarcaciones de mayor capacidad, restringir su capacidad a la medida antes establecida, si se llegaran a ocupar por personas de distintos grupos convivientes. Para grupos convivientes se podrá ocupar toda la unidad.
- c) Mantener un estricto programa de limpieza y desinfección luego de cada uso.



- d) Los suplementos suministrados (chalecos, cascos, remos, etc.) desinfectarlos correctamente entre uso y uso, preferentemente previo a la concurrencia del/la visitante y, según las recomendaciones de uso del fabricante en relación al tipo de producto más adecuado.

Paseos a caballos con o sin guía:

- a) Las monturas, arreos y lomerías, deben estar recubiertos con material que pueda desinfectarse, evitando el uso de mantas, piel de cordero, lana, entre otros. En caso de utilizar estos últimos procurar que sean sintéticos para su correcta desinfección.
- b) Para el caso de los animales que se cuente en el establecimiento, asesorarse permanentemente con médicos veterinarios, sobre la prevención y cuidado de los mismos en relación al comportamiento del virus sobre la superficie de los animales y su propensión a contagiar por contacto, sobre todo en el caso de uso de caballos para cabalgatas.

SUMINISTRO DE AGUA Y LAVADERO DE ROPA/VAJILLA COMPARTIDO

- a) Evitar la aglomeración de personas para el uso de esas instalaciones.
- b) Prohibir compartir o usar las piletas de lavado de vajillas y/o ropas contiguas, con personas que no pertenezcan a su "grupo conviviente". Hay que tener especial cuidado en el drenaje libre de aguas sin clorar entre piletas, dado que pueden transportar al virus.
- c) Efectuar la limpieza y desinfección frecuente de las instalaciones durante una misma jornada.
- d) Informar permanentemente, por señalética en el lugar, la higiene de manos por parte de los usuarios, así como mantener la higiene del lugar luego de su uso.
- e) Poner especial énfasis en que el agua que se use esté previamente clorada, sino deberá ser clorada según procedimientos técnicos específicos. Consultar, por dicho procedimiento, información oficial provista por organismos municipales o provincial afín a la temática y jurisdicción de localización del establecimiento.

APROVISIONAMIENTO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL

Recomendaciones generales adicionales:

- a) Seguir las recomendaciones y pautas mencionadas en el Capítulo 1, en especial a las medidas de higiene personal y de desinfección de superficies y ventilación de ambientes e instalaciones.
- b) En general, definir un plan de limpieza, ventilación y desinfección para cada área del camping estableciendo responsables, frecuencias y registros de realización visibles para los visitantes. El mismo puede formar parte del protocolo específico que se adopte o elabore para el camping conforme al presente documento.
- c) Contar con suministro suficiente de materiales e insumos de limpieza como alcohol en gel, lavandina o amonio cuaternario (como otro desinfectante), paños y toallas de papel descartable, bolsas de residuos, recipientes de basura de boca ancha, guantes descartables en los puntos críticos del establecimiento: ingreso/egreso, salones, cocinas, recorridos, sanitarios, alojamiento, etc. Asegurar su adecuada y segura manipulación.
- d) Higienizar y desinfectar de manera constante las herramientas y elementos de trabajo para minimizar la posible contaminación cruzada al utilizar los mismos instrumentos entre distintos sectores o instalaciones del camping. De ser posible y en situación ideal, disponer paños o rejillas de limpieza por unidad de acampe u ocupación, y descartarlos al finalizar la ocupación de la en la misma.
- e) En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergentes o lavandina, como teléfonos celulares y teclados de computadoras, entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución con alcohol al 70% o consultar especificaciones del fabricante.
- f) Usar guantes de limpieza habitual; deben cubrir parte del antebrazo y quedar por arriba de la ropa de trabajo, junto con barbijos y protectores oculares.
- g) Lavarse las manos con agua y jabón luego de terminar la limpieza.
- h) Se sugiere evitar el uso de las formulaciones en spray, debido a que, si el mismo se aplica en forma directa sobre una superficie, puede no tener acceso a las zonas más contaminadas. En caso de usar spray, se debe realizar aplicando el mismo sobre papel descartable, hacer la limpieza y el arrastre, y tirar el papel.



Recomendaciones específicas por sectores o elementos puntuales:

Parcelas, unidades de acampe, alojamiento o similar:

- a) Luego de cada uso de las parcelas se debe implementar plan de limpieza y desinfección intensivo sobre toda superficie de contacto al aire libre (mesas, bancos, cestos de residuos), y en dormis o domos sumar una ventilación por lapso de una (1) hora junto con la limpieza/desinfección de camas, puertas, picaportes, ventanas, paredes, mobiliario; y cualquier otro elemento de alquiler si se suministran por la empresa (carpas, parrillas, etc.).
- b) Se recomienda que el personal de limpieza no accederá a prestar servicio en los dormis/domos u otra unidad de alojamiento similar sin que el visitante salga de los mismos, excepto en circunstancias excepcionales. Cuando lo haga, deberá utilizar con todos los elementos de protección personal, desinfectando los artículos de limpieza, y con el mayor cuidado en la manipulación de objetos dentro de la unidad.
- c) Los productos deben ser adecuados, según las recomendaciones generales enunciadas en el capítulo 1 y específicas de los fabricantes, con los adecuados elementos de protección personal (cubreboca o barbijo, mascarilla transparente, guantes de limpieza descartable y delantal de limpieza).
- d) Limpieza y desinfección de motor home, casilla rodantes o similar: el interior del vehículo deberá ser limpiado, ventilado y desinfectado integralmente mediante los procedimientos y elementos indicados en el capítulo 1 (Desinfección de superficies y ventilación de ambientes y equipamiento) u otros elementos según indicaciones del Ministerio de Salud y/o fabricantes, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para los pasajeros dentro de las instalaciones o vehículos.

Sanitarios:

- a) Intensificar un programa de limpieza, ventilación y desinfección diaria y profunda con una frecuencia diaria de al menos 4 (cuatro) veces al día o incrementarlo a 1 (vez) por cada hora de apertura del servicio según alcanzar la ocupación plena permitida.
- b) Registrar en planilla visible al público las limpiezas realizadas que evidencien las buenas prácticas de higiene adoptadas por la empresa.
- c) El procedimiento debe ser cumpliendo 3 pasos básicos: 1º - limpieza con elementos detergentes, 2º - enjuague y 3º - desinfección con agua y lavandina, alcohol en gel o amonio cuaternario; y efectuar la limpieza desde lo más limpio a los más sucio.
- d) Los materiales utilizados deben ser los que se mencionan en el Capítulo 1 o en este mismo apartado, cumpliendo con las recomendaciones de uso y seguridad especificados para dichos productos. Entre ellos se remarca el uso de guantes de látex o nitrilo (como primera piel) y sobre ellos, guantes de limpieza que pueda recubrir hasta el codo, además de camisolín, barbijo y mascarilla cubre ojos.
- e) Las partes de los sanitarios a extremar los procedimientos antes enunciados son en todas las superficies de contacto: inodoros, duchas, grifos, mesadas, espejos, dispositivos de secado, cestos de residuos, pisos, bancos o sillas, perchas, estanterías, vestuario, etc., y efectuarlo con todas las medidas de protección personal (delantal, guantes descartables luego de cada uso, barbijo, máscaras transparentes).

Blancos y ropa de cama:

- a) Almacenar las sábanas y toallas limpias en un armario cerrado y por separado de la ropa.
- b) De suministrar estos elementos, extremar los cuidados de su retiro para lavarlas, colocándola en el mismo ambiente en donde se encontraba en una bolsa y cerrarla hasta su tratamiento de desinfección y limpieza.
- c) No se deben sacudir la ropa de cama ni toallas, tras la manipulación el personal debe lavarse las manos.
- d) La ropa de cama y blancos debe lavarse por encima de los 60° durante 30 minutos. Reponer en caso de que la unidad ya esté limpia y desinfectada en su totalidad. Cuando el o los visitantes abandonen la unidad, quitar todos los elementos que hayan podido ser utilizados por el grupo (papel higiénico, bolsas de residuos, amenities, etc.).



Instalaciones:

- a) Mantener un programa de supervisión y mantenimiento preventivo (calefacción, agua, electricidad, seguridad contra incendios y edilicia, etc.), a los efectos de minimizar acciones correctivas que impliquen ingreso de personal de reparación externo al establecimiento.
- b) De tener que recurrir al mismo, exigir y supervisar el cumplimiento de medidas de protección personal e higiene sanitaria.
- c) Los arreglos preventivos y/o correctivos por personal propio o externo deberán hacerse cuando los visitantes no estén en el sector que requiere su atención. Deben utilizar correctamente los elementos de protección personal, higiene de manos y distancia social.
- d) De ser necesario, luego de su intervención, efectuar una limpieza y desinfección rápida del área afectada y sus inmediaciones.

Vehículos del establecimiento:

- a) En el caso de vehículos de propiedad del establecimiento, además del volante se deben limpiar las manijas de las puertas, palanca de cambio, freno de mano, cinturón de seguridad, asientos, control de equipo de sonido, calefacción etc. El mismo debe ser de uso exclusivo por parte de la empresa.

Gestión de residuos:

- a) Adecuar un programa de retiro diario de residuos en las parcelas. La misma debe realizarse de forma cuidadosa, debido a que el rastrillaje o barrido puede provocar polvos o aerosoles que dispersen partículas de virus. Mantener especial cuidado con la recolección de colillas de cigarrillos.
- b) Para toda esta acción utilizar: barbijo o tapaboca; ropa y calzado de trabajo; guantes descartables o de látex o nitrilo (no de tela o tejido); e intensificar el lavado de manos.
- c) Mantener la basura en un recinto cerrado y con permanente limpieza (contenedores, depósitos, etc.); proveer de bolsas/cestos/recipientes de acumulación para el descarte de elementos de protección personal y ropa de trabajo descartable.
- d) El manejo domiciliario de los residuos en lugares sin personas con COVID-19 o que estén cumpliendo aislamiento social, se recomienda realizarlo de manera habitual. En este caso se debe reforzar la higiene de manos ante la manipulación de los mismos y se puede recomendar su limpieza/lavado y desinfección o el uso de bolsa plástica común y rotulado, dependiendo el objeto. Si luego de los días previstos respecto de su conservación, no mediara reclamo, el desechado puede realizarse en bolsa común.
- e) Si se tratara de residuos de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 seguir las recomendaciones sobre manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos durante la pandemia COVID-19 (www.saludneuquen.gov.ar)

Gestión de Mercaderías y/o Proveedores:

Si la compra y transporte de mercaderías se realiza por empleados/propietarios del propio establecimiento, sin ingresos de terceros, se recomiendan las siguientes medidas:

- a) Efectuar permanentemente controles periódicos de Stock para una mejor planificación de compras y pedidos.
- b) Al momento de manipular mercadería para su transporte y/o almacenamiento procurar sanitizar los envases originales con un paño húmedo embebido en solución desinfectante. Usar en todo momento tapabocas/barbijo, protector ocular para la recepción de mercadería. Eliminar embalajes.
- c) Disponer un trapo de lavandina en el ingreso de mercadería.
- d) Desinfectar o mantener limpios elementos de transporte de mercaderías (vehículo, carro de transporte, otros) con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico

Definir en el establecimiento una política de aprovisionamiento de mercaderías o insumos por terceros, se recomiendan las siguientes medidas:

- a) Acordar previamente con los proveedores un cronograma de entrega que evite la aglomeración de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.
- b) Se debe mantener el distanciamiento (la distancia mínima establecida) y el uso de elementos de protección personal, la adecuada higiene de manos, todo el tiempo que dure el intercambio con



proveedores.

- c) De ser posible habilitar una "zona sucia exclusiva" para su recepción y proceder a su limpieza y desinfección luego de cada uso.
- d) Al momento de recibir la mercadería disponer un trapo de piso con lavandina en la puerta de ingreso. Los artículos que no puedan ser desinfectados, como los frescos, cambiarán del contenedor del proveedor a uno propio previamente limpio y desinfectado en la zona de recepción.
- e) Tratar de que los proveedores externos no ingresen al establecimiento, de hacerlo deben usar elementos de protección personal.



FUENTES CONSULTADAS

- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: *"Prevención de infecciones respiratorias para instituciones con atención al público"*. Actualización: 29 de mayo del 2020. Versión 01-Modificación 01.
- Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén: *"Recomendaciones generales para Prevención COVID-19 en el ámbito laboral"* Actualización: abril del 2020.
- Provincia del Neuquén: *"Decretos y Resoluciones varias emanadas por el Poder Ejecutivo Provincial"*.
- Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación: *"Protocolo COVID-19 para Alojamientos Turísticos"*. Junio del 2020.
- Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén: *"Protocolo de Buenas Prácticas de Higiene, Seguridad y Atención - Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19)"*. Documentos varios vinculados a servicios de Alojamiento en la Provincia del Neuquén. Junio del 2020.
- Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén: *"Prestadores de Actividades Turísticas - Protocolo de Buenas Prácticas de Higiene, Seguridad y Atención - Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19)"*. Agosto del 2020.
- Instituto para la Calidad Turística Española: Medidas para la reducción del contagio por el Coronavirus SARS-CoV-2, "Campings y Ciudades de Vacaciones. Requisitos para la prestación del servicio".
- SERNATUR Chile: "Guía buenas prácticas de manejo y prevención ante Covid-19 para Camping".
- Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas del Gobierno del Chubut: "Protocolo COVID-19 para Campings". Fecha de actualización Octubre del 2020.
- Ministerio de Turismo de la Pcia. del Neuquén: "Reglamento de Campamentos Turísticos de la Provincia del Neuquén" - Resolución N° 525/99.



Provincia del Neuquen
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Nota

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Protocolo sanitario Camping

A: Juan Carlos Moreno (Apoderado de PAE),

Con Copia A: Alejandro Rodrigo Monteiro (MERN), Gabriel Ranucci (CTA#MERN),

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.